



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente diligencia de aprehensión y entrega de vehículo, informando que por auto del día 20 de septiembre de 2021, la misma fue inadmitida, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado viernes 28 de septiembre, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubiera corregido el yerro anunciado en dicha providencia.

Hago saber además que revisada la plataforma del CSJCF, que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, además del correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias y con el cual se subsanará el pedimento anunciado en la referida decisión.

Manizales, Septiembre 30 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00565-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 20 de septiembre de 2021, al **inadmitirse** la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placa -JBS 442-, promovida a través de apoderada, por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra del señor **OSCAR SALAZAR GRANADA**, se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbbb5bb64699c7c4b5eae0af7d62a9d1ab85d070d8bf4754de4e64095f0428f**

Documento generado en 30/09/2021 12:39:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>